RESOLUCIÓN Nº 3121 /15 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/15 "SERVICIO DE MEDICINA PRE - PAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

VISTO: La Resolución Nº 2751 de fecha 14/08/15 de la Gobernación del Departamento Central por la que se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispone el inicio del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/15 "Servicio de Medicina Pre - Paga para funcionarios de la Gobernación del Departamento Central" Plurianual 2015 – 2016 identificado como PAC Nº 296.008.----------

CONSIDERANDO: Que, conforme al Acta de Apertura de fecha 15/09/15 se presentó la empresa **Santa Clara S.A C.M.P** con RUC: 80002917-8 representada por Teresa Beatriz Casanovas y María Magdalena Velázquez con un monto de Gs. 1.785.000.000 (un mil, setecientos ochenta y cinco millones de guaraníes).----------

Que, en fecha 29/10/15 el Comité de Evaluación remitió a la Secretaría General el acta de evaluación y los antecedentes del llamado en cuestión para los trámites pertinentes informando en el Acta de Evaluación de fecha 06/10/15 que se procedió a la disminución de la cantidad de funcionarios hasta ajustarla al monto disponible.-------

Que, en la mencionada Acta, el Comité de Evaluación, por medio de la referida acta recomienda: *"...**1. Adjudicar** el proceso de Licitación Pública Nacional N° 02/2015 "Servicio de Medicina Pre – Paga para funcionarios de la Gobernación del Departamento Central" – Plurianual 2015 – 2016 a la firma oferente **Santa Clara S.A C.M.P** con RUC: 80002917-8, por un monto total de Gs. IVA incluido 1.591.200.000 (guaraníes IVA incluido un mil quinientos noventa y un millones, doscientos mil)...".*----

Que, se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para la referida adjudicación, conforme se desprende del CDP Nº 39 de fecha 05/08/15 de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica Departamental"* preceptúa entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: *... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental...l) cumplir y hacer cumplir las funciones que le asignen la Constitución Nacional y las leyes.".*----------

Que, por su parte, el artículo 17 del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;... d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;.... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley".*----------

GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Central EN DESARROLLO

Areguá, 29 de Octubre de 2015

RESOLUCIÓN Nº 3121 /15 – (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/15 "SERVICIO DE MEDICINA PRE - PAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 02/15 "Servicio de Medicina Pre - Paga para funcionarios de la Gobernación del Departamento Central" Plurianual 2015 – 2016 identificado como PAC Nº 296.008, a la firma **Santa Clara S.A C.M.P** con RUC: 80002917-8 por un monto total de Gs. 1.591.200.000 (un mil, quinientos noventa y un millones, doscientos mil guaraníes) IVA INCLUIDO, en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución y conforme al siguiente detalle:

Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total máximo (IVA incluido) por 1 mes	Meses	Precio total máximo (IVA incluido por 10 meses
N° de Funcionarios	88	156	850.000	132.600.000	12	1.591.200.000

ARTÍCULO 2º: DISPONER la elaboración del contrato correspondiente, en los términos mencionados el artículo 1º de la presente Resolución a los efectos de la suscripción.----------

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Dra. Nilsa Sánchez Vergara
Secretaria de Salud Pública

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador